MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y Generar las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO U.O.C. N° 04/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "OMNI S.A."

EN CONCEPTO DE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AD REFERÉNDUM

AÑO: 2015

CONTRATO U.O.C. Nº 04/15
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AD REFERÉNDUM
ID: 282.529

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO** con Cédula de Identidad Nº 1.637.790 en carácter de Apoderado de la firma **OMNI S.A.** con **RUC Nº 80020160-4**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en O´Higgins N° 631 y Sucre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2015 para la "**Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum"**, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 282, incluidos

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de setecientos un millones quinientos sesenta mil un guaraníes (Gs. 400.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282.529----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/15, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución N° 1485/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 449/15.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente instrumento legal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	92121504-001	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SNPP.* *Para cubrir 4 puestos:* *Primer Turno: 06:00 hs. a 18:00 hs.* *Asignación de un (1) personal por puesto de vigilancia de sexo masculino para cubrir cada puesto, realizando el control de entrada y salida de vehículos y revisión de bolsones a particulares y de los funcionarios, así como transportes de la institución. Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.* *Segundo Turno: 18:00 hs. a 06:00 hs.* *Asignación de un (1) personal por puesto de vigilancia de sexo masculino para cubrir cada puesto, realizando el control de entrada y salida de vehículos y revisión de bolsones a particulares y de los funcionarios, así como transportes de la institución. Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.*	Radar	Paraguay	Meses	Meses	9	32.000.000	288.000.000
		TOTAL DE LA OFERTA							**288.000.000**

OMNI S.A.

Lic. Ramón Macial Ro
Director General
SNPP

El monto total asciende a guaraníes doscientos ochenta y ocho millones (₲ 288.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL Cuenta Corriente Guaranies con el N° 00-06-23-723340-03.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente Cronograma de trabajo y/o servicio dentro de la dependencia del **SNPP**

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*06:00 hs*	*18:00 hs*	*Puesto 1*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*18:00 hs*	*06:00 hs*	*Puesto 1*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*06:00 hs*	*18:00 hs*	*Puesto 2*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*18:00 hs*	*06:00 hs*	*Puesto 2*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*06:00 hs*	*18:00 hs*	*Puesto 3*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*18:00 hs*	*06:00 hs*	*Puesto3*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*06:00 hs*	*18:00 hs*	*Puesto 4*	*SI*	*SI*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*Lunes a Domingos*	*18:00 hs*	*06:00 hs*	*Puesto 4*	*SI*	*SI*

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio de limpieza integral de áreas públicas del edificio del SNPP en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. El Contratista deberá presentar con cada factura la planilla de Seguro Social junto con el comprobante de pago del mes fenecido correspondiente al personal que presta sus servicios en la Institución. ----------

Rubén Maciel Roj
Director General
SNPP

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

1. Especificaciones Técnicas

El servicio de vigilancia estará brindando cobertura a los accesos principales de la institución. Los procedimientos y funciones de los personales de seguridad serán establecidos de común acuerdo con los responsables de la institución.
El personal de seguridad estará completamente equipado con todas las herramientas necesarias para su labor como así también realizarán rondas programadas de verificación que serán auditadas electrónicamente.
La cobertura será realizada en 4 puestos de control fijadas por la Convocante, distribuidos en 3 puestos para Sede Central y 1 puesto en Sede CPP PJ - San Lorenzo. La cantidad total de personales será de 8; distribuidos de la siguiente manera:

- 4 puestos de cobertura 24 horas (4 personales cada 12 horas)

Servicio de control de rondas – electrónico:

- El servicio de ronda del personal de seguridad deberá ser controlado por medio de un sistema electrónico de control de rondas. Los informes deberán ser elevados semanalmente a la autoridad designada por la institución. Todos estos equipos deberán ser proveídos por el oferente dentro del servicio de cobertura.

Herramientas y equipamientos que deberán poseer los personales de seguridad física:

- Radio, Celular para comunicación, Armas, Tonfa
- Uniforme acorde a la zona de cobertura
- Chaleco balístico

Los oferentes deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- Todo el personal debe estar inscripto en IPS. Los aportes deberán estar al día.
- La empresa deberá presentar la planilla de sueldos que percibe el personal asignado.
- Seguro de vida para todo el personal. Declaración jurada de que todos los personales cuentan con esto.
- Contrato de trabajo firmado con el personal de seguridad a partir de la fecha en que brinda servicios a la oferente.
- La empresa oferente deberá presentar el certificado de chequeo médico de los personales y una constancia del instituto en el cual realiza dicho chequeo a efectos de corroborar la inspección.
- constancia del control Psicológico que se realiza a todo el personal de seguridad. Procedimiento y certificados.
- Certificados de capacitación en cuento a primeros auxilios.
- Constancia de mantenimiento y permiso de la DIMABEL para la portación de armas.

Los oferentes deberán presentar el programa de capacitación que el personal de seguridad recibe. El mismo deberá incluir como base mínima:
- Relaciones humanas

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

- Armamento y tiro
- Protección de instalaciones
- Emergencias: acciones primarias
- Utilización de medios de comunicación: teléfonos, computadoras, radio, internet, emails, entre otros)
- Capacitación en el Dpto. de Delitos Económicos de la Policía Nacional.
- Certificación de cursos de capacitación que haya recibido el personal para brindar coberturas específicas.

El personal de seguridad deberá reunir las siguientes características:

- Mayor de edad
- No sobrepasar los 48 años
- Nivel de educación – Bachiller
- Servicio Militar Obligatorio – realizado
- No contar con antecedentes policiales
- No poseer antecedentes comerciales – registros de morosidad
- Capacitación para la protección de instalaciones
- No tener diagnóstico de padecer enfermedades crónicas

Servicio de apoyo

-La cobertura y servicio brindado deberá contar con el apoyo de permanente de una flota de patrullas y el control de parte de una central de monitoreo.
-La central de monitoreo deberá funcionar bajo el régimen 24/7. Se controlará los puestos por medio de radio, teléfono corporativo y supervisión física en el sitio.

I- OBJETIVO

El **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL** requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia 3 puestos para la Sede Central y 1 puesto para Sede CPP PJ San Lorenzo, que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de los usuarios, funcionarios, y terceras personas así como de los bienes e instalaciones del mismo.

La Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia, deberá capacitar a los funcionarios de vigilancia del SNPP, a fin de complementar las tareas asignadas. La prestación del Servicio será 3 puestos en la Sede Central del SNPP sito en Molas López 480 esq. Tte. Cirilo Gill y 1 puesto en la Sede CPP PJ San Lorenzo, a partir de la firma del contrato y la vigencia será por 12 meses, de lunes a domingos, inclusive feriados, las 24 horas, en los siguientes turnos u horarios:

- Primer turno de: 06:00 hs. a 18:00hs.
- Segundo Turno de: 18:00 hs. a 06:00 hs.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, usuarios externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos

y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
5. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
6. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
7. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
8. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
9. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de su local, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Contar con apoyo permanente de supervisores en patrullas para controlar el funcionamiento del sistema de seguridad
14. Estar constantemente en contacto vía radio y/o teléfono corporativo con la patrulla designada para los efectos.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

II- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:

a. Control de entrada y salida de personas a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca la Dirección General, Dirección Administrativa, y/o Coordinador de Seguridad a ser designado por la Institución.
b. Realizar recorridas periódicas y acudir las veces que sean necesarias ante los requerimientos de las diversas dependencias o las Autoridades Institucionales del SNPP.

c. Verificar durante el recorrido que todos los Departamentos, Aulas, Talleres y Servicios del Área Administrativa de la Institución se encuentren con las aberturas cerradas y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros o sabotajes.
d. Apuntar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista a la Dirección Administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
e. Informar inmediatamente a la Dirección Administrativa, y/o al Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Institucionales del SNPP de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.
f. Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.
g. No permitir la salida de objetos, instrumentales, materiales, equipos, alimentos, medicamentos y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.
h. Registrar la salida de bienes en un cuaderno o libro habilitado para el efecto, previa autorización escrita de autoridad o funcionario competente, y comunicar de ello periódicamente a la Dirección Administrativa.
i. Controlar y registrar en un cuaderno o libro de novedades habilitado para el efecto, la entrada y salida de las instalaciones de la Institución, de todo tipo de vehículos sean estos de propiedad de la Institución, de funcionarios o no funcionarios, registrando el número de chapa del vehículo, nombre del conductor, tipo de vehículo, tipo de carga, motivo de entrada, motivo de salida, destino y cualquier otro dato identificatorio del vehículo, del conductor o la carga.
j. Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas o que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente para entrar o salir con libertad de la Institución.
k. Podrá interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y a la Dirección Administrativa y/o al encargado de la dependencia afectada.
l. Evitar en forma absoluta la entrada a las Instalaciones de la Institución, a toda persona que se dedique a la venta informal de alimentos, bebidas, vestimentas y limosneros, así también prohibir en toda su forma la exhibición o venta de mercaderías o alimentos dentro de las instalaciones de la Institución, salvo autorización escrita, eventualmente, por la Dirección General y/o Dirección Administrativa.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

indicaciones por parte de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o el Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Institucionales del SNPP, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.
El SNPP se reserva el derecho, en la etapa de evaluación de las ofertas, de verificar in situ, los datos proporcionados por los Oferentes, en cuanto a los equipamientos que posee y la estructura edilicia.

Además es importante tener en cuenta los servicios indicados a continuación:

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.
3. A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
5. Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. El programa de capacitación deberá durar como mínimo 60 horas y deberá desarrollarse en los primero 3 meses del inicio de la prestación de los servicios.
6. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
7. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
8. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
9. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

Daniel Rojas
Director General
SNPP

III- REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.
2. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.
3. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
4. No contar con antecedentes comerciales y/o similares
5. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
6. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
7. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
8. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
9. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.
10. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.
11. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas, crónicas o mentales.
12. Contar con experiencia mínima de dos años en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados.

IV. UNIFORME Y EQUIPAMIENTO:

Todos los equipos, armamentos, uniformes y accesorios mencionados, más todos aquellos que fueren necesarios para brindar un servicio óptimo, correrán por cuenta de la Contratista.

1. Armas

Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora.

a. Las características mínimas de las armas serán las siguientes: revolver calibre 38 y/o escopeta calibre 12, en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios para la recarga.

   El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

   Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

   a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.

2. Uniforme.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Uniforme de Verano					
Día			Noche		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente	Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas cortas, con logo	2	Camisa	Mangas cortas, con logo	2
Remera tipo polo	Mangas cortas, con logo	1	Remera tipo polo	Mangas cortas, con logo	1
Pantalones	-	2	Pantalones	-	2
Corbata	-	1	Corbata	-	1
Calzado	-	1	Calzado	-	1

Uniforme de Invierno					
Día			Noche		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente	Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas largas	2	Camisa	Mangas largas	2
Pantalones	-	2	Pantalones	-	2
Campera	Tipo rompe viento, impermeable con logo	1	Campera	Tipo rompe viento, impermeable con logo	1
Corbata	-	1	Corbata	-	1
Calzado	-	1	Calzado	-	1

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada. El vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia deberá poseer un equipo de radio, comunicación manual tipo walkietalkie, permanentemente

prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

- Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.
- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

4. ACCESORIOS

- Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra), chalecos y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

5. INFRAESTRUCTURA

- La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

IV- HABILITACIONES Y REQUISITOS LEGALES

Según Sección VII - Anexos I y II.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	92121504-001	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SNPP.* *Para cubrir 4 puestos:* *Primer Turno: 06:00 hs. a 18:00 hs.* *Asignación de un (1) personal por puesto de vigilancia de sexo masculino para cubrir cada puesto, realizando el control de entrada y salida de vehículos y revisión de bolsones a particulares y de los funcionarios, así como transportes de la institución. Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.* *Segundo Turno: 18:00 hs. a 06:00 hs.* *Asignación de un (1) personal por puesto de vigilancia de sexo masculino para cubrir cada puesto, realizando el control de entrada y salida de vehículos y revisión de bolsones a particulares y de los funcionarios, así como transportes de la institución. Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.*	Radar	Paraguay	Meses	Meses	9	32.000.000	288.000.000
TOTAL DE LA OFERTA									**288.000.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y

Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 07 DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

PABLINO AUGUSTO MARTINEZ D.
Cédula de Identidad Nº 1.637.790
Apoderado
OMNI S.A.
RUC Nº 80020160-4

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

OMNI S.A.